

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Enjugadero” del término municipal de Torrecilla de la Tiesa, con n.º de registro 186CC0141, a nombre de D. Victoriano García Domínguez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “ENJUGADERO”, propiedad de D. VICTORIANO GARCÍA DOMÍNGUEZ, situada en el término municipal de TORRECILLAS DE LA TIESA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 186CC0141.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 4 de octubre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de conservas vegetales y platos preparados de tomate, en el término municipal de Miajadas, promovido por “Industrias y Promociones Alimenticias, S.A.”.

Primero. Con fecha de 18 de enero de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, S.A. (INPRALSA) con C.I.F.: A 10008134, de la Fábrica de conservas de tomates y platos preparados ubicada en el término municipal de Miajadas (Cáceres).

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una Fábrica dedicada a la producción y envasado de transformados vegetales, principalmente el tomate, con diferentes procesos (concentrado, puré, triturado, pulpa, frito, salsas y platos preparados), a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación. La capacidad de producción de la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es la siguiente: 69,96 Tm/hora; 970 Tm/día; y 126.000 Tm/año. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La Fábrica de conservas vegetales y platos preparados está ubicada en las Parcelas 7 y 37 del Polígono 20 del término municipal de Miajadas. Los accesos a sus instalaciones son a través de la margen derecha e izquierda de la carretera EX-102, antigua carretera N-V Madrid - Badajoz, a la altura del punto kilométrico 293,5. El área ocupada por la Fábrica de conservas vegetales y platos preparados es de 150.190 m².

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento de autorización se ha recabado informes del Ayuntamiento de Miajadas y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el artículo 18 y 19 de la Ley 16/2002, respectivamente. Estos informes se han recibido en sentido favorable con fecha de 29 de mayo y 12 de junio de 2006, respectivamente. El condicionado de estos informes se incluye en esta resolución.

Quinto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha de 7 de agosto de 2006, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Miajadas, a CHG y al titular del complejo industrial para que manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución y/o realizar las observaciones pertinentes. Durante el plazo establecido tanto el Ayuntamiento de Miajadas como CHG no han comunicado comentario alguno sobre el borrador de la propuesta de resolución, entendiéndose esta DGMA su conformidad con el documento enviado. Sin embargo